

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:  
Pesetas  
Por un mes ..... 2'50  
Por tres meses ..... 7'50  
Por seis meses ..... 15'00  
Por un año ..... 30'00

Número suelto 0,50 céntimos  
mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas  
anteriores una peseta

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

# BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

**Advertencia.**—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los autos judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado»

## Delegación de Hacienda

1398

### Administración de Propiedades y Contribución Territorial Rústica y Pecuaria

En virtud de las disposiciones vigentes, todos los Ayuntamientos de esta provincia, tienen que confeccionar los Repartos de Rústica y Pecuaria para 1943 a base de los líquidos imponibles del año actual de 1942 con las variaciones deducidas de los Apéndices y Recuentos correspondientes, por lo tanto, con el fin, de ir adelantando los trabajos de los expresados Repartos, pueden consignarse los nombres y líquidos imponibles con arreglo a las modificaciones que haya tenido cada contribuyente.

La modelación será parecida a la de años anteriores, debiendo contener las casillas siguientes: N.º de orden= Nombre del contribuyente=Imponible por Rústica=Id por Pecuaria=Imponible total=Contribución=Fallidos=Total de ambas=10% del total imponible.

El tipo de gravamen de la contribución es el 17'50% sobre el total del líquido imponible y sobre esa cantidad se girará la partida de fallidos, con arreglo al tanto por ciento que se le fije a cada Corporación, que se hará dentro de breves días.

Quedando subsistente para 1943 el recargo transitorio del 10%, establecido por la Ley de 22 de enero del actual año, se incluirá en los Repartos en una casilla final independiente de todas las expresadas anteriormente y en la Lista cobratoria en la que está destinada a ese objeto, teniéndose muy en cuenta que ese 10% no ha de sumarse a ninguna de las cantidades que se le fijen a los contribuyentes por contribución y fallidos, toda vez que su importe ha de cobrarse en recibo especial durante el tercer trimestre de 1943.

Logroño 31 de agosto de 1942.

El Admor de Propiedad

Vidal Ruis

## Servicio Nacional del Trigo

### Declaración de Cosechas

El plazo para declarar las cosechas de cereales y leguminosas, finalizará en esta provincia el día 20 del presente mes.

En el mismo período presentará declaración los rentistas e igualadores de las cantidades que perciban. Para ello, los Ayuntamientos, que aun no hubieren formulado pedido de hojas declaratorias modelo C 1 R (rentista) y C-1 I (igualador), lo hará segui-

damente a esta Jefatura.

La declaración de las judías tendrá lugar posteriormente y hasta el día 30 de noviembre próximo y la maiz finalizará el 31 de diciembre siguiente.

Una vez transcurridas las fechas señaladas, los productos no declarados serán considerados como clandestinos y sus poseedores serán puestos a disposición de la Fiscalía de Tasas.

Logroño a 5 de Septiembre de 1942.

El Jefe Provincial

## Administración de Justicia

1392

### Cédula de citación

El Sr. Juez de 1.ª Instancia en funciones de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en la pieza de pruebas de la parte demandante y antes de juicio declarativo de menor cuantía que se siguen en este Juzgado a instancia del procurador D. Luis Angel de Garro en nombre y representación de la Sociedad «Moreno y Compañía» de esta plaza, contra D. Manuel Asensio Belloso, fabricante que fué de Villafraña de Navarra y hoy en ignorado paradero, en reclamación de siete mil quinientas pesetas, ha acordado se cite a dicho demandado por segunda vez y bajo apercibimiento de tenerle por confeso si no se presentase a fin de que el próximo día doce del actual y hora de las once de la mañana, comparezca en la Audiencia de este Juzgado al objeto de absolver las posiciones formuladas por la parte actora.

Y para que sirva de citación al expresado demandado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia libro el presente en Calahorra a dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario Judicial

1390

D. Luis Moroy y Fernández, Juez Municipal de esta Ciudad de Logroño.

Hago saber: Que en los autos que luego se dirán se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva con su encabezamiento dicen así:

«Sentencia.—En la Ciudad de Logroño a veintiseis de agosto de mil novecientos cuarenta y dos. Vistos por el Sr. D. Luis Moroy y Fernández, Juez Municipal de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos a instancias del demandante D. Romualdo Santiago, mayor de edad, casado, labrador

y vecino de Logroño, por si y como representante legal de su esposa D.ª Felisa García Soto, contra los demandados los Herederos desconocidos de la causante D.ª Victoria Rueda Díez, que falleció en Navarrete y en representación al Ministerio Fiscal; sobre reclamación de cantidad; y

«Fallo.—Que debo de condenar y condeno a los demandados Herederos desconocidos de la causante D.ª Victoria Rueda Díez, al pago de la cantidad de seiscientos sesenta y cinco pesetas a los demandantes D. Romualdo Santiago y su esposa D.ª Felisa García Soto, que esta les reclama, con expresa imposición de costas a dichos demandados, a quienes por su rebeldía, notifiqueseles esta sentencia en la forma que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Luis Moroy.—Rubricado».

Y en cumplimiento de lo acordado y sirva de notificación en forma a los demandados Herederos desconocidos de la causante D.ª Victoria Rueda Díez y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, xpido la presente que firmo y sello en Logroño a veintiseis de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez Municipal

### REQUISITORIAS

1385

Perez Urtubia, Santos de 34 años, natural de Autol hijo de Faustino y de Dorotea de oficio jornalero, domiciliado últimamente en Logroño procesado en causa número 332 1941 en este Juzgado por delito de hurto comparecerá en este mencionado Juzgado de Logroño, para ser reducido a prisión provisional, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de incurrir en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Logroño 2 de Septiembre 1942

El Juez de Instrucción

1388

Jiménez Carbonel Pedro gitano, vecino de Logroño calle Ruavieja, cuyas demas circunstancias personales, naturaleza y actual paradero se ignoran, que el día once de Noviembre del año 1941 estuvo en el pueblo de Santa Cruz de Campezo (Alava) el 12, 13 y 14 del mismo mes en Santa Engracia y Logroño, pro-

cesado en causa 48-1941 sobre hurto de una potra, comparecerá en término de diez días a partir de la publicación de la presente, ante el Juzgado de Instrucción de Laguardia, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional, dictado con ésta fecha, recibirle indagatoria y constituirse en prisión bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde.

Laguardia 2 Septiembre 1942

El Juez de Instrucción

### Cédula de citación

1299

Por medio de la presente se cita a Alfredo Castro, de ignorado paradero, siendo su último domicilio La Coruña, calle Moneros número 36 bajos, a fin de que el día 5 del próximo octubre y hora de las once de la mañana, comparezca en este Juzgado Municipal, sito en la Casa Consistorial, para asistir a la celebración del Juicio de faltas que por estafa se sigue contra dicho Señor, pues así lo acordó en providencia del día de ayer el Sr. Juez Municipal de esta villa, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio a que habiere lugar.

San Asensio a 3 de Septiembre de 1942.

El Juez Municipal

### Cédulas de notificación

1391

En el expediente de responsabilidad civil seguido contra don Urbano Anguiano Visairas, mayor de edad y vecino de Cenice-ro, y en la reclamación—tercera—interpuesta por D. Rafael Barrio Salamanca, vecino de San Sebastián, por el Excmo. Sr. Ministro de Justicia se ha dictado la resolución, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente.

Se declara que no a lugar a decidir por este Ministerio las pretensiones que respecto al documento privado de siete de enero de mil novecientos treinta y tres solicita el recurrente remitiendo a los interesados a tales efectos a la jurisdicción ordinaria. Se acuerda robreser el procedimiento de apremio dispuesto en el expediente de responsabilidad de D. Urbano Anguiano Visairas, respecto a la finca «El Montecillo» o Hacienda del Montecillo, según consta inscrita a nombre de D. Rafael Barrio en el Registro de la Propiedad de Logroño en el tomo 643 del archivo, libro 41 de Fuenmayor, folio 192, finca n.º 2459, inscripción 5.ª y tomo 623, libro 40, folio 202, finca n.º 312, inscripción 5.ª Se reserva a los interesados en el apremio sobreseído las acciones que pudieran corresponderles para ventilar en el



juicio correspondiente el derecho que creyeren asistirle en cuanto a dicha finca.—Madrid, veintidos de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—Firmado: Esteban de Bilbao.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al expedientado Urbano Anguiano Visairas, expido el presente en Logroño a treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario Judicial

## Gobierno Civil de la provincia

### Precio de colas

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por T. O. P. de fecha 8 de los corrientes, de la Sección Precios y Mercados, 92.937, comunica a esta Delegación lo siguiente:

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio comunica a esta Comisaría General, que ha resuelto autorizar el precio de venta de 0'71 ptas. el kg. de hueso, puesto en fábrica consumidora,

En consecuencia, aplicando este nuevo precio autorizado a las fórmulas contenidas en la Circular n.º 200, resultan los siguientes precios de venta al público, de los productos siguientes:

Cola fuerte en placas, 8'65 pesetas kg.

Neitrocola, 11'80 ptas. kg.

Cola líquida, 7'50 ptas. kg.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 31 de agosto de 1942.

El Gobernador civil.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por telegrama Oficial Postal número 97.475, de fecha 24 de agosto, comunica a esta Delegación Provincial lo siguiente:

*Importe que pueden cargar los fabricantes de leche condensada por los envases de vidrio*

«Como continuación a la Circular n.º 301 (B. O. 148 de 28-5-42) referente a precios y envases de leche condensada, pongo en conocimiento de V. E. que de acuerdo con la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, los fabricantes de leche condensada en envases de vidrio podrán cargar, en concepto de envases, el doble de su coste en fábrica de leche condensada, reintegrando la totalidad de este importe cargado a la devolución del envase vacío en condiciones de nuevo uso.»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Logroño, 2 de septiembre de 1942.

El Gobernador civil,

Jesús Cagigal Gutiérrez.

### Licencias concedidas durante el mes de julio de 1942

(Continuación)

- 10, 18513, Eusebio López Martínez, de Almarza de Cameros, 1266.
- 11, 21279, Eduardo Amatraén Bella, de Logroño, 1267.
- 11, 7730, Joaquín Herreros Ibáñez, de idem, 1268.
- 12, 309, Francisco Benavet Jiménez, San Felices, 1269.
- 12, 13552, Bernardo Rábanos

Rioja, Logroño, 1270.

4.ª, 11364, Joaquín Herrero de la Riva, Logroño, 1271.

11, 301, Victoriano Cacho Local, Pedrosa, 1272.

10, Justo Aguirre Enciso, Munnilla, 1273.

11, 1429, Mariano Jesús Ormilleja, Logroño, 1274.

11, 1255, José Fernández Rosa, Logroño, 1275.

12, 581, Jacinto Martínez Palacios, Ventas Blancas, 1276.

13, 364, Pablo Barrasa Chavarri, Leiva, 1277.

13, 185, José Barrasa Chavarri, Leiva, 1278.

13, 2261, Pascual Gil Arana, Sto. Domingo, 1279.

13, 220, Jesús Ruiz Cuevas, Tirgo, 1280.

13, 226, José Antonio Moreno, Viniegra de Abajo, 1281.

13, 125, Braulio Mendoza Ibáñez, Tudelilla, 1282.

12, 411, Justo Omatos Ajaria, Lardero, 1283.

12, 132, Victoriano Sáenz Barrio, S. Vicente de Robles, 1284.

13, 556, Santiago Calleja González, Arnedillo, 1285.

12, 442, Arturo Contreras Apellániz, Logroño, 1286.

12, 3514, Elías Pérez Martínez, Logroño, 1287.

13, 158, Tomás Torres Martínez, Alcanadre, 1288.

11, 223, Pedro Hernández Sáez Valgañón, 1289.

8.ª, 16981, Angel de Cobos Rodrigoño, Logroño, 1290.

13, 1199, Manuel Montoya Valgañón, Treviana, 1201.

9.ª, 546, Roberto de la Fuente Villaescusa, Logroño, 1292.

5.ª, 720, Pablo Ruiz Godejuela, Alfaro, 1293.

12, 3388, Eugenio Fetichola, Alfaro, 1294.

12, 2322, Angel Fernández Garrido, Alfaro, 1295.

12, 1189, Dámaso Pérez Sota, Alfaro, 1296.

11, 23, Angel Herce Sanz, Tudelilla, 1297.

13, 442, Vicente Martínez Perufo Ortigosa, 1298.

13, 31780, Domingo Martínez Pérez, Ortigosa, 1299.

13, 48, Rufino Martínez, Ortigosa, 1300.

13, 5736, José Zaráuta Zarauta, Haro, 1301.

14, 388, Lorenzo Gaiilea Pisón, Murillo R. Leza, 1302.

13, 167, Julián Somovilla Soto, Pazuengos, 1303.

13, 2072, José Mª Lacalle Dueñas, Nájera, 1304.

13, 1319, Miguel Angel Sáez Sto. Domingo, 1305.

13, 1821, Félix Martínez Fernández, Aldeanueva Ebro, 1306.

12, 1111, Manuel Alvarez Gutiérrez, Agonzollo, 1307.

13, 375, Domingo Lahera Escarza, de Ojacastró, 1308.

13, 22729, Serafín Marín Fernández, de Logroño, 1309.

13, 3006, Arjemiro Zanza Urbina, de Haro, 1310.

13, 20190, Angel Pellejero Marrodán, de Ausejo, 1312.

12, 472, Lázaro Nájera Alfaro, de Agoncillo, 1313.

12, 232, Fustiniano Ortíz Ruiz, de Castañares de Rioja, 1314.

13, 132, Martín Corral Montes, de Matute, 1315.

5.ª, 11491, José López de Araujo, de Logroño, 1316.

12, 15, Víctor Arana de Fuenmayor, 1317.

11, 216, Pedro Fauste Nieva, de Alfaro, 1318.

12, 830, Leopoldo Santolaya Blanco, Torrecilla C. 1319.

12, 902, Tomás Fernández Pérez, Tudelilla, 1320.

11, 113, Benigno Peña Peña, Pazuengos, 1321.

12, 21844, Teófilo Camarrero, González, Viniegra de Arriba, 1322.

13, 256, Juan Cruz Serrano Soto, de Cameros, 1323.

16, 78, Lucas Martínez Tejada, Alcanadre, 1324.

13, 849, Luciano Romero Maestro, Alcanadre, 1325.

12, 3306, Celestino Martínez Casas, Alfaro, 1326.

16, 7127, Angel Matute Martínez, Viniegra de Arriba, 1327.

12, 21856, Pablo de Pedro Chicote, Viniegra de Arriba, 1328.

10, 2474, José Luis Malumbre, Sánchez, Altaro, 1329.

11, 471, Carmelo López Monte, Alfaro, 1730.

12, 4265, José Aguren Catalán Alfaro, 1331.

12, 2155, Julio P. Fernández, Alfaro, 1332.

13, 3136, Anacleto Monte García, Alfaro, 1333.

14, 2760, Valentín Zaratón Soldevilla, Alfaro, 1334.

12, 762, Antonio Rivelles, Alfaro, 1335.

14, 2420, Domingo Arbiru Varea, Alfaro, 1336.

12, 962, Gregorio Gonzalo Valoria, Autol, 1337.

12, 131, León Isaac de la Concepción, El Rasillo, 1338.

13, 424, José López Moreno, Arnedillo, 1339.

13, 1343, Fernando José Salvador Gallego, Logroño, 1340.

12, 735, Crisanto Moreno Loza, Alesanco, 1341.

13, 62, Albino Rodríguez Pascual, Alcanadre, 1342.

13, 97661, Regino Sanz Iñiguez, Lagunilla, 1343.

12, 582, Teófilo Ruiz Calvijo, Ribaflecha, 1344.

12, 735, Pedro Sáez Peña, Villamediana, 1345.

13, 782, Salvador Ramírez Sáenz, Villamediana, 1346.

13, 673, Manuel Fernández Santos, Villamediana, 1347.

13, 39, Leandro López de Silanos, Cellorigo, 1348.

13, 46, Serapio López de Silanes Ruiz, Cellorigo, 1349.

1.ª, 3245, Tirso Vazquez Alvarez, Corera, 1350.

13, 55, Angel G. Gorricho, Rodezno, 1351.

11, 753, Ricardo Castillo Bont, Fuenmayor, 1352.

11, 751, Javier Nafarrate Lacalle, Fuenmayor, 1353.

12, 305, Clemente Avalos Miguel San Asensio, 1354.

12, 915, Pablo Pérez Palacios, Rincón de Soto, 1355.

13, 93993, Victoriano Moral Bravo, Arenzana de Abajo, 1356.

## Anuncios Oficiales

### EDICTO 1394

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza a Tomasa Martínez Sáez y Julia Pérez Tobía vecinas que fueron en esta ciudad calle de Rey Pastor número 9 entresuelo izquierda y cuyo actual paradero y domicilio se ignora a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración por virtud del sumario número 232-1942 que se sigue en este Juzgado por delito de aborto provocado de Julia Pérez Tobía apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y cuyos diez días se contarán a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Logroño a 1 de Septiembre de 1942.

El Juez de Instrucción

### EDICTO

1393

Por virtud del presente edicto, se cita, llama y emplaza a Bernardina González Peláez de 40 años de edad, casada, sus labores hija de Juan y Josefa, sin domicilio fijo natural de Algorta (Bilbao); y a su esposo, cuyo actual paradero y domicilio se ignora a fin de que dentro del término de 10 días puedan comparecer ante este Juzgado para prestar declaración, acreditar la preesistencia de los objetos que le fueron sustraídos a la primera y ofrecer al segundo el procedimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal por la causa número 224-1942 que se sigue en este Juzgado por delito de hurto de una maleta con ropas a la referida Bernardina: apercibiéndoles que de no comparecer dentro de dicho término de diez días contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Logroño a 29 de agosto de 1942.

El Juez de Instrucción

### EDICTO 1386

Acordada la venta en pública subasta por este Ayuntamiento del edificio que ocupa Don David Irisarri y terrenos ayacentes ha dicho edificio, y de conformidad con el art. 3º del Decreto de 25 de Marzo de 1.938. Se hace pública la apertura de una información pública a la que podrán acudir por escrito ante el Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia o al Ayuntamiento las personas naturales y jurídicas a cuyo particular interés afecte en un plazo de quince días naturales a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia; teniendo este edicto el carácter de referendun.

Ezcaray 1 de Septiembre de 1942.

### ANUNCIO 1397

#### Subastas

El día cuatro de Octubre próximo venidero, tendrán lugar en esta casa Consistorial las de los aprovechamientos concedido por la Superioridad para el año forestal de 1942 a 1943, cuyos por menores son los siguientes:

#### Matas del Pajar

Umbria del Santo, treinta hayas que arrojan 50'605 m<sup>3</sup> de madera y 45 estéreos de leña gruesa, tasación 4.404'55 pesetas de once a once y media.

Rozo de Porritas, cincuenta robles que arrojan 90 estéreos de leña gruesa, tasación 1.900 pesetas, de once y media a doce.

#### Monte Mayor

Aciablasco, cincuenta y cinco robles que arrojan 180 estéreos de leña, tasación 3.600 pesetas de doce a doce y media.

Aidollano, sesenta hayas que cubican 173'302 m<sup>3</sup> de madera y 90 estéreos de leña gruesa, tasación 13.937'44 pesetas, de doce y media a una.

Las solicitudes se harán por medio de Instancia reintegradas con póliza de 4'50 pesetas sin requisito no serán tenidas en cuenta y bajo sobre cerrado hasta la hora señalada para el acto de cada una y con arreglo a los pliegos de condiciones publicados por la Jefatura de Montes de la Provincia en los BOLETINES OFICIALES números 87 y 91 correspondientes a los días 8 y 19 de Agosto de 1939 y al económico administrativo de este Ayuntamiento.

Laguna a 1 de Septiembre de 1.942.